

24 JU



157323

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE H-02
SUBCLASE H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: RESORTES Y MOTORES, S.A. (REMOSA)

RESIDENCIA: Avda. del Puerto, 35 - VALENCIA.

ENUNCIADO: "ESCOBILLA PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5/ dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Art2. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Art2. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, una escobilla perfeccionada concebida con - objeto de lograr una perfecta conmutación entre las escobillas y el colector del motor eléctrico.

5

10

En tal sentido la escobilla perfeccionada que se solicita viene a caracterizarse porque está constituida por un brazo, ventajosamente aislante que presenta en una extremidad sendas lengüetas laterales combinadas con un enganche, que establecen un engarce a presión o soporte receptor de un cilindro integrado por un arrollamiento de cinta de tela metálica unido a la extremidad de un conductor, en tanto que dicho brazo presenta paracentralmente un enganche para un resorte tractor entre escobillas y en el extremo opuesto un orificio o buje de giro de dicho brazo sobre un pivote o espiga.

15

20

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

25

La figura 1ª corresponde a una vista en perspectiva del brazo soporte -1- de las escobillas, presentando - sendas lengüetas laterales -2-, un enganche-3- para engarce de escobillas, un buje de giro -4- y otro enganche -5- para un resorte tractor.

30

La figura 2ª corresponde a una vista en perspectiva de un cilindro -6- integrado por un arrollamiento de cinta de tela magnética -7- unido al hilo de alimentación -8-



1 y formando dicho conjunto la escobilla -9- del electromotor.

La figura 3ª corresponde a una vista en planta en
posición de montaje de los elementos que integran la esco-
billa perfeccionada, representándose los brazos soporte -1-
5 las escobillas -9-, el resorte tractor -10- y el colector
-11- representado por un círculo de puntos y rayas.

De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención que es como sigue:

10 Las escobillas -9- son introducidas entre sendas
lengüetas laterales -2- y un enganche -3- que posee el bra-
zo soporte -1-, presentando este último un enganche paracen-
tral -5- para un resorte tractor -10- y un orificio o buje
sobre un pivote o espiga del chasis del electromotor, de tal
15 forma que por medio del resorte tractor -10-, las escobillas
-9- friccionan el colector -11- produciéndose la conmuta-
ción deseada.

No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
20 teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos
más señalados son las siguientes:

25 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos de la escobilla se elaboran a través de un proce-
so simplificado en cuanto a fases operativas que es determi-
nante de costos muy asequibles en general.

30 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción de los elementos de la escobilla que permite un acopla-
miento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no



1

especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

5

3ª.- Novedad funcional, determinada por un nuevo método de aplicación de escobillas que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de las mismas, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
caciones, presentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- ESCOBILLA PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente porque está constituida por un brazo, ventajosamente aislante que presenta en una extremidad sendas lengüetas laterales combinadas con un enganche, que establecen un engarce a presión o soporte receptor de un cilindro integrado por un arrollamiento de cinta de tela metálica unido a la extremidad de un conductor, entanto que dicho brazo presenta paracentralmente un enganche para un resorte tractor entre escobillas y en el extremo opuesto un orificio o buje de giro de dicho brazo sobre un pivote o espiga.

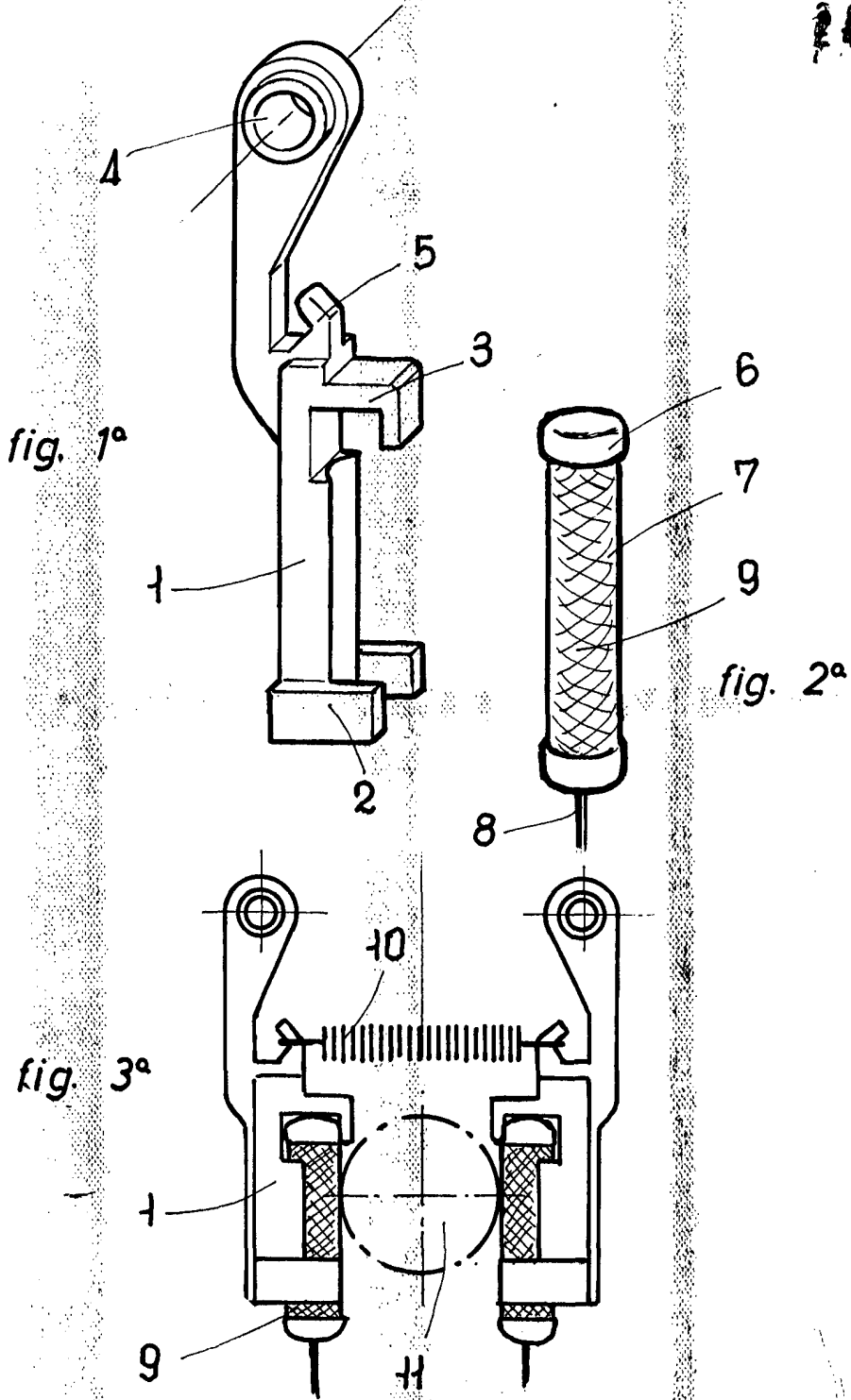
2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "ESCOBILLA PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 1 de abril de 1.970

BERNARDO UNGRIA

p.p.
Bernardo Ungria



ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Abril de 19 70

BERNARDO UNGRIA

p. p.
Bernardo Ungria